

Toluca de Lerdo, México, veintidós de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las doce horas con veinticuatro minutos y diecisiete segundos del día de la fecha, que relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por **JOSE ALBERTO MUÑOZ FUERTE**, por su propio derecho y ostentándose como candidato a presidente propietario de la Planilla 2 del COPACI 52, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; por el manifiesta **"FUERON VIOLADAS MIS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, ELECTORALES EL DÍA QUE SE LLEVO A CABO LA VOTACIÓN CIUDADANA, PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL DIA DOMINGO 13 DE MARZO DEL PRESENTE"**.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **JOSE ALBERTO MUÑOZ FUERTE**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/29/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Toda vez que, el domicilio señalado por el promovente, para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **veinticuatro horas** lo señale, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice.

VI. En virtud de que, **JOSE ALBERTO MUÑOZ FUERTE**, promovió el medio de impugnación en que se actúa ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia simple del escrito presentado por dicho ciudadano al **Presidente Municipal**, a la **Tercer Regidora** y a la **Coordinación de Participación Ciudadana**, todos del **Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, **inmediatamente** realicen el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, de **inmediato** remitan la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Toda vez que, el promovente el quince de marzo del presente año, presentó copia simple del acuse de recibido del escrito por el que interpuso Recurso de Inconformidad, intégrese el mismo al presente expediente en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **oficio** al **Presidente Municipal**, a la **Tercer Regidora** y por conducto del **Secretario del Ayuntamiento** a la **Coordinación de Participación Ciudadana**, todos del **Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México**, así como por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO